

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7648

<u>AUTORIA:</u> EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Las importantes precipitaciones pluviales que se registraron en los últimos días en nuestra ciudad y en todo el Departamento Comandante Fernández; y

CONSIDERANDO:

Que estas abundantes precipitaciones que se han producido luego de una larga sequía, han motivado un notable aumento de los registros de humedad ambiente, lo que ha favorecido la excesiva proliferación de mosquitos en toda nuestra zona:

Que atento a este hecho, se hace sumamente necesario que el Municipio adopte medidas sanitarias en lo inmediato, a los efectos de brindar las garantías del caso, para resguardar la salud de la población, no solo de la ciudad, sino también de todo el Departamento Comandante Fernández, debiéndose realizar, en consecuencia acciones que afectarán a los recursos presupuestarios, para desarrollar acciones tendientes a la erradicación de este tipo de insectos, mediante acciones de fumigación y desarrollar las tareas preventivas de enfermedades que, para estas circunstancias, se estimen necesarias;

Que al desarrollar este tipo de acciones, se estará dando también, el debido combate al mosquito trasmisor del Dengue, en razón de que las actuales circunstancias ambientales, favorecen su proliferación;

Que atento a ello, se hace menester, solicitar la colaboración del Gobierno Provincial, para que a través de sus organismos especializados y relacionados con el problema aludido en el considerando que antecede, suministre a la ciudadanía, insecticidas, repelentes, espirales y/o cualquier otro elemento que colabore en este tipo de acciones sanitarias;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de Diciembre de 2013, según consta en el Acta Nº 1377, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 4, del Legajo Nº 409/13 de la Secretaría del Cuerpo, introduciendo el agregado de un Artículo en su parte Ordenativa, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7648

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO--SANCIONA CON FUERZA DE-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: DECLARAR la EMERGENCIA AMBIENTAL SANITARIA por el término de noventa (90) días a contar de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, a la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y a toda su área de influencia en el Departamento Comandante Fernández. Todo ello de conformidad a lo se que expresa en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que a través de la Secretaría de Servicios Públicos se deberán articular y prever todos los recaudos necesarios a los efectos de garantizar la debida recolección de residuos que espontáneamente se radican en la vía pública, como así también proceder a la limpieza de los residuos en canales y cunetas, que con las altas temperaturas reinantes provocan una rápida descomposición de los mismos, aumentándose las probabilidades de focos infecciosos que pudieran afectar a poblaciones vulnerables.-

ARTICULO 3º: FACULTAR al Ejecutivo Municipal, a que con arreglo a lo que se dispone en la Ordenanza de Contrataciones vigente, para las situaciones de emergencia, disponga de los recursos necesarios, para la realización de acciones concretas en toda la ciudad y en todo el Ejido Municipal inserto en el Departamento Comandante Fernández.-

ARTICULO 4º: SOLICITAR al Estado Provincial la asistencia necesaria, con insumos y/o recursos humanos, relacionados con el tratamiento de la situación más arriba descripta.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, en forma sintetizada en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

AR/LF PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 05 DIC. 2013.-

HECTOR H. MARTINEZ CRUCITA A. PEREYRA
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL